

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

MENSAJE DE NUESTRO FUNDADOR

Uno de los retos más importantes y difíciles de superar en las organizaciones, es la integración y mantenimiento de un capital humano que posea sólidos valores y principios. Frecuentemente, la pérdida de los valores humanos fundamentales origina procesos de desintegración en las organizaciones y daños graves a la sociedad.

La aplicación de la ética como ciencia del comportamiento es una solución a la ineficiencia y a la baja productividad de las personas, de las organizaciones y de los Países. La expresión ética es sinónimo de expresión moral; es actuar invariablemente con conciencia e integridad, evitando cualquier acto de corrupción.

La actividad profesional de consultoría demanda un alto grado de moralidad y la aplicación de un conjunto de valores y principios en su desarrollo, pues sus resultados, acciones y decisiones, pueden afectar el logro de los más altos objetivos de las organizaciones, el futuro de nuestra firma y el prestigio de personas concretas.

Nathal Actuarios y Consultores desde sus orígenes ha privilegiado la ética por encima de cualquier otro interés particular, permitiéndonos: cimentar un sólido prestigio profesional, conservar e incrementar constantemente nuestro número de clientes, expandir nuestras actividades internacionales, y sobre todo, ser reconocida como una firma confiable con una capacidad de respuesta clara y contundente orientada a la plena satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

Persistentemente hemos procurado que cada uno de los profesionales que formamos parte de Nathal Actuarios y Consultores, predique con el ejemplo, cuidando con esmero que nuestras actividades se lleven a cabo con la mayor transparencia, con efectividad técnica y con una intachable conducta profesional, por lo que el buen hacer ético ha sido una condición intrínseca de nuestra firma, y no un argumento superfluo o retórico.

Durante los casi 20 años que tenemos en el mercado, hemos mantenido un alto grado de rectitud, una conducta intachable y una actitud objetiva libre de cualquier interés ajeno a nuestros servicios profesionales de consultoría. Hemos logrado evitar, promover o aceptar sobornos o participar en cualquier acto de corrupción análogo.

En nuestro quehacer profesional, siempre hemos tenido presente el gran compromiso que representa para nuestra firma la necesaria condición de independencia para el desarrollo de trabajos de excelencia, que apoyen el cumplimiento de los objetivos institucionales de nuestros clientes y agreguen valor a su gestión de gobierno.

Es precisamente en ese marco de independencia en donde hemos descubierto la necesidad de establecer lineamientos claros y razonables; donde podríamos ser vulnerables si no contáramos con ellos; donde podría ponerse en riesgo el prestigio de nuestra firma y nuestra trayectoria personal y profesional.

Con el propósito de formalizar e institucionalizar los principios y valores éticos que han diferenciado a nuestra firma a lo largo de su historia, hemos decidido emitir el presente Código de Ética Profesional de aplicación y observancia obligatoria a nivel internacional por todos nuestros socios, empleados y colaboradores, conscientes que el rasgo distintivo de autoridad moral que demanda nuestra actividad, sólo podrá ser logrado en la medida que ningún miembro de Nathal pueda ser señalado como infractor de los valores y principios éticos de la profesión, y de nuestra empresa.

Los pronunciamientos éticos que se establecen en este Código, nos deben mantener en alerta permanente para hacer de la ética profesional la filosofía más importante de nuestro trabajo; el elemento más destacado de la imagen ante nuestros clientes, proveedores y terceros interesados; en un indiscutible dispositivo de éxito, satisfacción personal y de respuesta positiva ante quienes confían en nosotros como un verdadero satisfactor de sus necesidades de gestión.

Asimismo, nos obligan a conservar una conciencia abierta y limpia respecto de todo lo relacionado con nuestras responsabilidades hacia nuestra empresa, nuestros clientes y proveedores, autoridades, compañeros y colaboradores de trabajo, y hacia todos los miembros de la firma a quienes debemos respeto y colaboración.

Sin dejar de lado que el sentido ético de nuestro trabajo nos obliga a realizarlo con un alto grado de calidad, es necesario recordar que la utilidad y viabilidad de nuestra labor profesional depende en gran medida de que nuestras acciones sean honestas y dignas de credibilidad para fomentar una cultura de confianza entre nuestros clientes.

Estando seguro que el perfeccionamiento de la formación ética de nuestro personal se constituirá en una fuerza para alcanzar nuestra misión, visión y objetivos institucionales, exhorto a cada uno de nuestros socios y colaboradores a cumplir fielmente todos y cada uno de los pronunciamientos éticos insertados en este Código.

Con mi estima, respeto y consideración de siempre,

Act. Carlos F. Lozano Nathal, FCA, MA, EP

I. DISPOSICIONES GENERALES

Todo socio, asociado o empleado de Nathal tiene la obligación moral y profesional de ajustar su actuación y conducta al contenido y alcance de este Código.

La Dirección General explicará a cada uno de los integrantes de la firma este Código, asegurándose de su completa comprensión.

El personal deberá firmar una constancia de lectura y entendimiento del Código, que incluirá la manifestación de su compromiso expreso sobre su permanente cumplimiento, convirtiéndose asimismo, en supervisor de su observancia por parte del resto de los integrantes de la firma.

El personal de nuevo ingreso firmará la constancia inmediatamente después de concluir su periodo de inducción.

La evaluación sobre el apego a los pronunciamientos éticos será parte importante de la evaluación periódica de actuación de todo el personal. El desconocimiento del contenido de este Código no exime a nadie de su cumplimiento.

Por tal motivo, en caso de dudas respecto de su contenido, el personal tiene la libertad de recurrir a su Jefe Inmediato, o al propio Director General, para su aclaración.

Todos los integrantes de la firma deberán predicar con el ejemplo en la aplicación íntegra del Código, como parte esencial de sus responsabilidades y como una medida de promoción y apoyo a los compromisos derivados del mismo.

II. VALORES

Para Nathal los valores, como cualidades inherentes y normativas de la conducta de las personas, son de capital importancia porque estamos convencidos que al ser aplicados cotidianamente nuestra firma aumentará su fuerza moral y profesional.

En razón de la naturaleza de la actividad de consultoría que desarrolla nuestra empresa, hemos establecido los valores esenciales que se enuncian en este capítulo, mismos que deben estar presentes en cada una de las acciones de sus integrantes.

El ejercicio de estos valores en nuestro diario quehacer profesional coadyuvará al logro de las declaraciones y postulados estratégicos de la firma, estando seguros que tendrá un efecto positivo en las relaciones interpersonales con nuestros clientes, proveedores y terceros interesados en nuestras actividades.

Los valores adoptados por Nathal son:

Ética, Lealtad, Justicia, Confiabilidad, Solidaridad, Libertad y Compromiso.

Ética. La expresión ética es actuar invariablemente con rectitud en apego a las buenas costumbres en general y en lo particular a los principios que rigen en nuestros ámbitos profesionales.

Lealtad. Es la convicción de servir a nuestros clientes y a la empresa para la cual trabajamos, defendiendo sus legítimos intereses por encima de cualquier interés ajeno a ella.

Justicia. Es un valor que inclina a obrar y juzgar teniendo como guía la verdad; implica actuar con imparcialidad, rectitud y equidad, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona o institución alguna.

Confiabilidad. Supone actuar con honradez, honestidad, rectitud, probidad y moralidad para ser digno de confianza tanto para el manejo de los asuntos e información de la firma, como los de nuestros clientes en los tiempos y formas que correspondan.

Solidaridad. Expresa una entera comunión de intereses y responsabilidades; implicando respeto a los compañeros de trabajo y a nuestros clientes, en plena cooperación con ellos.

Libertad. Es el atributo del ejercicio de la voluntad, con conciencia y responsabilidad, en apego a las leyes y a las buenas costumbres, que permiten una actuación con independencia mental a favor del bien y la verdad.

Compromiso. Entraña el cumplimiento oportuno y correcto de nuestros deberes y obligaciones en los términos y condiciones contratadas, exigiendo actuar con responsabilidad y empeño.

III. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE ACTUACIÓN

Los Principios Éticos y Normas de Actuación son criterios que deben gobernar nuestro rol como consultores profesionales.

Representan una traducción de nuestros valores a postulados que tienen que estar permanentemente presentes en nuestro ejercicio profesional.

Los Principios deben ser observados de manera obligatoria en cada una de nuestras actuaciones, tanto al interior de la empresa como en nuestras relaciones de negocios con los clientes.

El cumplimiento metódico y consistente de los Principios permitirá su arraigo como un elemento crítico de nuestra cultura profesional, que junto con la aplicación efectiva de los conocimientos técnicos, nos llevará con certeza a lograr el modelo de excelencia profesional que deseamos para nuestra empresa.

Los Principios que a continuación se enuncian, con sus respectivas Normas de Actuación, serán incluyentes en la actividad profesional cotidiana de nuestros socios, asociados, consultores y empleados.

1. Responsabilidad corporativa

Nuestra firma promoverá de manera continua los cambios culturales y organizacionales para ser reconocida como una empresa socialmente responsable, respetada por sus valores sociales, y por crear un ambiente de trabajo productivo y participativo.

Normas de Actuación:

- 1.1. Nathal se obliga a expresar su apoyo a los derechos humanos esenciales y evitar participar en actividades profesionales que abusen de ellos.
- 1.2. Nos conduciremos de un modo socialmente responsable, respetando las leyes, costumbres y tradiciones de los países en los que operamos, para contribuir a su desarrollo, tomando en cuenta que somos parte de la sociedad en que prestamos nuestros servicios.
- 1.3. Todos los integrantes de la firma aspiramos a actuar de una manera que minimice el impacto ambiental perjudicial que se derive de nuestras actividades profesionales.
- 1.4. Nuestra firma procurará fomentar el apoyo a las actividades humanitarias, educativas y de servicio a la comunidad.
- 1.5. Estamos comprometidos con el apoyo a los esfuerzos nacionales e internacionales para eliminar la corrupción y la criminalidad financiera.
- 1.6. Nuestra firma se obliga a adoptar las acciones que permitan ofrecer un entorno de trabajo seguro para su personal.

2. Relaciones con los Clientes

Nuestros clientes son la razón de ser de nuestra firma; ellos confían en nosotros para satisfacer sus necesidades específicas emanadas de su gestión empresarial, y nosotros estamos comprometidos a darles soluciones de excelencia para convertirnos en un socio estratégico que aporte valor a sus organizaciones.

Las relaciones con nuestros clientes deberán cultivarse y mantenerse con respeto y cortesía, privilegiando un ambiente excelso de ética y profesionalismo.

Normas de Actuación:

- 2.1. Atenderemos a nuestros clientes con respeto, integridad, competencia y objetividad, cualidades que fundamentan nuestra reputación.
- 2.2. Únicamente ofreceremos y aceptaremos servicios para los cuales estemos calificados por nuestra experiencia y competencia, y tengamos la seguridad de aportar resultados acordes con nuestro

compromiso de excelencia, teniendo la libertad de recomendar a terceras partes idóneas, cuando sea el caso.

- 2.3. Sólo aceptaremos proyectos que estén de acuerdo con las políticas de la firma y sus patrones éticos y profesionales relevantes, y que procedan de clientes que valoren nuestros servicios y posean estándares adecuados de legitimidad e integridad, rechazando la prestación de servicios cuando los valores y principios de los solicitantes se contrapongan a los nuestros.
- 2.4. Será nuestro deber asegurar a nuestros clientes que sólo asignaremos a sus proyectos, personal que cuente con la experiencia, conocimientos y pericia para su desarrollo y manejo.
- 2.5. El Personal de Nathal deberá realizar su trabajo con diligencia, honestidad y responsabilidad; con estricto apego a las leyes, regulaciones y normatividad a que nuestras actividades profesionales y la de nuestros clientes están sujetas, manteniendo en todo momento las más altas exigencias técnicas y éticas en el trabajo profesional que realice a nombre de la firma.
- 2.6. Nuestro personal estará obligado a llevar a cabo una autoevaluación acerca de sus conocimientos y experiencias, antes de desarrollar los trabajos que se les asignen, informando a sus superiores las limitantes que puedan tener para cumplir eficazmente las asignaciones.
- 2.7. Los responsables de los proyectos estarán obligados a evaluar las limitantes, y determinar si pueden ser superadas con una adecuada guía y supervisión, o si el trabajo debe ser asignado a otro consultor.
- 2.8. En aras de la transparencia, será nuestra obligación informar al cliente cualquier riesgo potencial derivado del servicio de consultoría.

3. Confidencialidad

Conforme a nuestra ética profesional estaremos obligados a respetar la privacidad y la confidencialidad de la información de nuestros clientes, de nuestro personal y de terceros con quien mantengamos una relación profesional.

Los integrantes de Nathal tendrán la obligación de manejar bajo estricta discreción y confidencialidad la información que obtengan o posean como resultado de su trabajo, con la conciencia, y obligación de protegerla responsablemente. Esta obligación persistirá aun cuando las relaciones con ellos hayan concluido.

Normas de Actuación:

- 3.1. La información de los clientes y los archivos de proyectos por servicios prestados, deberán manejarse con estricta confidencialidad y no podrá ser divulgada, a menos que exista una autorización expresa del cliente o del tercero propietario de ella, o bien cuando nos veamos obligado a hacerlo por exigencias legales.

- 3.2. Será nuestra obligación proteger con celo la información personal y confidencial de nuestros clientes y bajo ninguna circunstancia será utilizada para beneficio personal, para beneficio de la firma o de terceros.
- 3.3. El Personal de Nathal será responsable de resguardar la información derivada de sus actividades, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la divulgación verbal o escrita de la misma.
- 3.4. Los papeles y documentos que contengan datos confidenciales de nuestros clientes y sus proyectos, deberán conservarse bajo llave en los gabinetes de archivo o en los escritorios, evitando dejarlos sobre ellos sin seguridad alguna.
- 3.5. Sólo los usuarios autorizados, mediante claves privilegiadas podrán tener acceso a las bases de datos donde se conserva la información de nuestros clientes y de nuestro personal.
- 3.6. Cuando haya necesidad de trasladar información o documentación confidencial fuera de nuestras oficinas, deberá cuidarse debidamente la seguridad de la misma.
- 3.7. Nuestra firma estará obligada a respetar la intimidad y dignidad de los empleados, y recopilar y retener sólo la información, relacionada con ellos, que sea necesaria para su operación eficaz o la requerida por las leyes que le son inherentes, manteniendo con carácter confidencial dicha información y sólo darla a conocer a las personas que tengan una necesidad justificada o legal para conocerla.

4. Conflicto de intereses

Cualquier situación que comprometa la objetividad de nuestras actividades profesionales deberá ser detectada, comunicada y evitada a tiempo.

Deberemos estar atentos para identificar y evitar los posibles conflictos de intereses que puedan afectar nuestro apropiado ejercicio profesional.

Asimismo, estaremos obligados a proteger las ventajas competitivas que conozcamos de nuestros clientes.

Normas de Actuación:

- 4.1. El Personal de Nathal tendrá la obligación de mantener íntegra nuestra imagen y prestigio profesional, comunicando de inmediato al nivel de dirección, para su estudio y decisión, cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.
- 4.2. Será nuestra responsabilidad reconocer de inmediato cualquier influencia sobre la objetividad hacia nuestros clientes, y ofreceremos retirarnos de un proyecto de consultoría si nuestra objetividad o nuestra integridad se ven expuestas.

- 4.3. Bajo ninguna circunstancia permitiremos conflictos de intereses que le den una ventaja competitiva a un cliente debido al uso, por parte nuestra, de información confidencial de otro cliente que sea su competidor directo sin la autorización escrita de dicho competidor.
- 4.4. Deberemos actuar únicamente en interés del cliente, siempre y cuando no se perjudique a terceros. Del mismo modo, no realizaremos acuerdos con terceros que alteren la objetividad e imparcialidad de la recomendación que emitamos para nuestro cliente.

5. Cobro de Honorarios

Los Honorarios que cobremos como contraprestación por nuestros servicios profesionales deberán ser establecidos bajo reglas justas y equitativas, atendiendo a la magnitud, al grado de complejidad técnica y a la responsabilidad que asumimos en cada proyecto, transparentando ante el cliente su monto y forma de cálculo, cuando así lo solicite.

Normas de Actuación:

- 5.1. Conjuntamente con nuestras propuestas técnicas revelaremos al cliente, los honorarios y gastos razonables legítimos, acordes con los servicios que prestemos y la responsabilidad que aceptemos.
- 5.2. De presentarse el caso, también informaremos a nuestros clientes sobre cualquier retribución o comisión que recibamos por equipos, suministros o servicios que recomendemos.

6. Comportamiento Profesional

En todos los órdenes de nuestras actividades estaremos obligados a privilegiar el profesionalismo y la integridad.

Esto nos obliga a evitar y denunciar cualquier acto de criminalidad financiera y de corrupción, a respetar los derechos de terceros, y a conducirnos dentro del marco de las normas profesionales y legales a que estamos sujetos, consolidando nuestro reconocido prestigio profesional.

Normas de Actuación:

- 6.1. Bajo ninguna circunstancia haremos ni aceptaremos propuestas que signifiquen o puedan significar actos de corrupción o que violenten nuestros postulados éticos.
- 6.2. Protegeremos escrupulosamente nuestra independencia de opinión, y defenderemos la confianza que nuestros clientes y otros grupos de interés han depositado en nuestra firma, cumpliendo puntualmente las normas profesionales, legales y reglamentarias a que estamos sujetos.
- 6.3. Nuestra firma respetará invariablemente los derechos de propiedad intelectual de nuestros clientes, de otras firmas de consultoría y de consultores independientes, y no utilizaremos información o metodologías propiedad de otros sin su autorización.

- 6.4. No entregaremos datos de referencia o cartas de recomendación de clientes actuales sobre nuestros servicios sin su autorización expresa, notificando ante quién será presentada.
- 6.5. Ante cuestiones complicadas o que podrían implicar un riesgo para la firma, deberá consultarse al nivel de dirección antes de emprender alguna acción.

7. Respeto a los demás

El respeto a los demás deberá ser una constante en el quehacer profesional de nuestra firma, con lo cual aspiramos a mantener un entorno de trabajo libre de discriminación y acoso que nos lleve a integrar un capital humano plural del cual estemos orgullosos, y que al mismo tiempo nos proporcione una ventaja competitiva a desarrollar y fomentar.

Normas de Actuación:

- 7.1. Es nuestro deber tratar con respeto, equidad y cortesía a nuestros compañeros, clientes y otras personas con las que mantengamos una relación profesional.
- 7.2. Cualquier individuo técnicamente capacitado para el desarrollo de las actividades profesionales que practicamos tiene el derecho de ser parte de nuestro equipo, sin discriminación por razones de religión, identidad étnica, sexo, edad, preferencias políticas, o incapacidad que no esté relacionada con los perfiles de competencias.
- 7.3. Queda estrictamente prohibido a nuestro personal incurrir en actitudes que abierta o sutilmente ejerzan hostigamiento físico o moral, acoso sexual, psicológico o de cualquier tipo que resulte ofensivo a la dignidad de cualquier persona integrante de nuestra organización y con otras personas con las que se mantenga relación profesional.

8. Competencia de Mercado

Nuestra firma competirá con firmeza con otras firmas o consultores independientes que se encuentren dentro del mismo mercado en que participamos, sin recurrir a prácticas ilegales o apartadas de la ética.

Normas de Actuación:

- 8.1. Invariablemente actuaremos apegados a principios de competencia justa, de buena fe y sana práctica de negocios, evitando hacer comparaciones falsas con productos o servicios equivalentes que ofrecen otras firmas.
- 8.2. No promocionaremos servicios para los que no estemos plenamente capacitados, ni haremos publicidad engañosa de nuestros servicios.

9. Competencia Profesional

Será obligación de nuestra firma desarrollar la competitividad y conocimientos profesionales de nuestro personal, detectando y promoviendo la superación de las carencias a través de planes de capacitación puntuales.

Por su parte, el personal estará obligado a mantenerse técnicamente actualizado y a incrementar permanentemente sus competencias profesionales, con el fin de que su contribución a cada proyecto en que participe coadyuve al logro de la excelencia a la que aspiramos.

Normas de Actuación:

- 9.1. Nuestra firma evaluará periódicamente a su personal para detectar sus fortalezas y debilidades técnicas.
- 9.2. Las debilidades se considerarán para la integración de planes de capacitación diferenciados.
- 9.3. Será responsabilidad de todos los miembros de Nathal mejorar sus conocimientos y habilidades, mediante la capacitación profesional continua.
- 9.4. Será obligación y responsabilidad de todo integrante de Nathal compartir conocimientos, metodologías y experiencias con el resto de los integrantes.

10. Trabajo en equipo

Los integrantes de la firma por el solo hecho de pertenecer a ella, tienen la obligación intrínseca de convertirla en una unidad poderosa de rendimiento colectivo, por esa razón, deben comprometerse con sus objetivos y metas de desempeño. La cooperación no sólo deberá darse dentro de cada equipo de trabajo sino también entre los equipos.

Normas de Actuación:

- 10.1. El personal estará obligado a actuar diligentemente en todas las actividades que se le encomienden para el logro de los objetivos de la empresa, aún cuando tengan que realizar o apoyar actividades fuera del ámbito de sus obligaciones primarias, reconociendo que cada unidad de la firma es parte de un conjunto orientado al mismo fin.
- 10.2. Todo integrante de la firma tiene el deber de fomentar el trabajo en equipo y de prestar atención a las sugerencias del personal, alentando y reconociendo la creatividad y las ideas innovadoras.

11. Actitud ante el cambio

Todos los integrantes de Nathal deberá mantener una actitud abierta y propositiva ante los cambios que se adopten para innovar y aumentar la calidad de nuestras actividades profesionales, teniendo presente que los intereses de la firma y los de los clientes a quienes servimos están siempre por encima de los intereses personales.

Norma de Actuación:

11.1. Ningún empleado deberá obstaculizar los cambios que instruyan los niveles superiores en beneficio de la firma; por el contrario, tendrá la obligación de reclamar su derecho de participar en su definición e instrumentación; aceptarlos; aportar ideas para enriquecerlos y, convertirse en agentes promotores de ellos.

12. Sanas prácticas y buenas costumbres

Fiel a sus pronunciamientos éticos nuestra firma respetará la vida privada de su personal. Sin embargo, en todo momento ejercerá su derecho de preservar el buen nombre y la imagen Nathal contra reprobaciones y prevenir cualquier censura a su personal.

Normas de Actuación:

12.1. Estaremos atentos y ejerceremos las acciones procedentes, a las formas de vida o actos y costumbres individuales que directa o indirectamente dañen la buena imagen de nuestra firma, tales como: escándalos en público o en sociedad, hábitos de drogadicción o alcoholismo, comisión de delitos o cualquier situación análoga.

12.2. La imagen y presencia del personal de Nathal es la imagen de la firma misma, por lo que el cuidado, sobriedad y pulcritud en el arreglo personal será obligatorio para todo aquel que se considere un digno representante de ella.

13. Utilización de Recursos

Los recursos materiales, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de nuestras actividades profesionales, sean propios o de nuestros clientes, deberán ser usados responsablemente, incluyendo el tiempo que debe dedicarse al trabajo.

Normas de Actuación:

13.1. El personal será responsable de utilizar de manera adecuada y sólo para los fines legales y autorizados los recursos pertenecientes a la firma y a nuestros clientes, incluyendo los derechos reales y morales relacionados con la propiedad intelectual o de explotación de marca.

13.2. Queda prohibido a todo el personal utilizar el nombre de Nathal, sus instalaciones, tecnologías de la información, materiales y equipo para realizar actividades ajenas a los intereses de la firma, así como hacer uso de su posición en la empresa para explotarla en beneficio de intereses personales o de terceros. los casos de excepción los autorizará la Dirección General.

13.3. Los integrantes de Nathal tienen la obligación de emplear las horas laborables en actividades productivas para la firma, evitando perderlo en actividades de otro tipo.

14. Apego a la normatividad

Las leyes, acuerdos, reglamentos, disposiciones, políticas, normas, sistemas y procedimientos, así como otros de similar naturaleza de aplicación en nuestra firma, son reglas, conclusiones, rutas y comportamientos que el personal deberá seguir por motivos de ética, control y eficiencia.

Normas de Actuación:

14.1. Todo el personal de Nathal deberá ajustarse estrictamente a todas las estipulaciones de esta naturaleza y comunicar a su jefe inmediato cualquier desviación que observe al respecto.

14.2. El desconocimiento de la normatividad en ningún caso justifica su incumplimiento, por lo que el personal de Nathal tendrá la obligación de conocerla y observarla fielmente durante el desempeño de sus actividades.

15. Sanciones

Las acciones contrarias este Código deberán corregirse de inmediato y estarán sujetas a las medidas disciplinarias administrativas y, en su caso, legales a que den lugar.

El desconocimiento de los valores, principios y normas de actuación establecidos en este Código, no exime ni justifica su incumplimiento a ningún integrante de la firma.